

Mi: Para Liborio -

Buenos Aires, con celo, mis cartas alla
 pueblo non elbi viscontes. La multipli-
 cidad de los afers de lo avranne impo-
 sito; y es la mesma consideracion
 que me impue el error breves en
 quest' asunto. La Provincia non falta
 a rimeros estranea alla noble causa
 proclama el Poder provisional all' al-
 to del juramento & del corral; y en
 tales estado permanes finora. Preyten
 a proceder al fin pronto reorganamen-
 to del estado fuese, quando, cessate
 dell' attuale incarico si componete
 el gobierno provisional, intente schilenti
 in negocio

finishe conplacientemente d' esserle anu-
 nciato que el te servido nella mis
 precedente, eia el que el dimansi te avreha
 trovato el nombre de la vijilia -

Gracias, y los atestados de la mis estima
 y amision.

Luce 11 de 1860

Pro. J. P. de los
 J. Repollo